



**Circular 5/2009 de la Secretaria General de la Administración de Justicia,
sobre consulta telemática de los Índices del Registro de la Propiedad,
Mercantiles y de Bienes Muebles por los órganos judiciales de la jurisdicción
penal**

Con fecha de 10 de febrero de 2009, la Comisión de Modernización e Informática del Consejo General del Poder Judicial ha acordado la publicación de un nuevo servicio en el Punto Neutro Judicial relativa a la consulta de los Índices de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles. Inicialmente, este servicio solo se encuentra disponible para los órganos judiciales de la jurisdicción penal y para los tres supuestos siguientes:

- 1- La investigación o persecución de delitos que no sean perseguibles únicamente a instancia de la persona agraviada.
- 2- Hacer efectiva la responsabilidad civil impuesta en resolución judicial firme derivada de un proceso penal, siempre que el beneficiario sea una Administración pública.
- 3- Proceder al cobro de multas impuestas en resolución judicial firme derivada de un proceso penal.

La presente iniciativa se presenta, desde esta perspectiva, como un nuevo impulso, ampliamente demandado por la sociedad española, de una lucha constante y decidida por los órganos judiciales contra la delincuencia, en especial, la organizada, ya sea con carácter exclusivamente nacional o con una incidencia internacional.

En este sentido, cobran una especial importancia la reciente promulgación de la Ley Orgánica 2/2008 y la Ley 1/2008, ambas de 4 de diciembre, para la ejecución en la Unión Europea de resoluciones que impongan sanciones pecuniarias. Éstas se suman a la previa transposición al ordenamiento jurídico español de las disposiciones



comunitarias efectuada mediante la Ley Orgánica 5/2006 y la Ley ordinaria 18/2006, ambas de 5 de junio, para la eficacia en la Unión Europea de las resoluciones de embargo y de aseguramiento de pruebas en procedimientos penales. A través de las mismas se establecen nuevos instrumentos de cooperación judicial en el seno de la Unión Europea contra la delincuencia transnacional.

El servicio que ahora se ofrece se articula en tres tipos de consultas: por titular, por identificador único de fincas registrales y por datos registrales. Para su correcta identificación, dentro de la pantalla general de averiguaciones patrimoniales, la nueva opción de consulta telemática se identifica con el acrónimo de "CORPME".

El primero de los servicios de consulta, por titular, utiliza fundamentalmente el número de identificación fiscal.

El segundo, por identificador único de fincas registrales, se muestra en pantalla mediante su abreviatura, que es "Idufir".

El tercero, por datos registrales, permite la consulta geográfica mediante provincia y municipio, junto a la de los propios datos registrales de un folio registral, tales como sección, número de finca, etc.

En todos los casos, el resultado de la consulta no es inmediato, sino que se prevé un tratamiento informático por los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles no superior a 24 horas, comunicándose el resultado de la misma mediante correo electrónico a través de Inter-lus.

La necesidad de contribuir, desde el Ministerio de Justicia, a los principios de eficacia y eficiencia en la actuación de la Administración de Justicia, aconseja dictar la presente Circular, estableciendo unas pautas comunes y de obligado cumplimiento para la constante mejora de la actividad desplegada por la totalidad de los órganos de la jurisdicción penal.



La presente Circular se dicta al amparo de lo dispuesto en la Disposición Adicional Novena de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y de lo dispuesto en el artículo 21 del Real Decreto 1608/2005, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales, con el fin de establecer criterios uniformes y coordinados de actuación .

En consecuencia,

PRIMERO.- Ámbito de aplicación.

La presente Circular está dirigida a todos los secretarios judiciales y el resto del personal al servicio de la Administración de Justicia de los órganos judiciales del orden jurisdiccional penal.

SEGUNDO.- Acceso al servicio

El servicio de consulta de los Índices de los Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles será accesible a través del Punto Neutro Judicial, en la pestaña titulada "Índices de Registros de la Propiedad", comunicándose las respuestas a las consultas efectuadas por medio de Inter-lus. A tal fin, los secretarios judiciales de los órganos judiciales del orden jurisdiccional penal mantendrán plenamente actualizadas las claves de acceso a una y otra aplicación.

TERCERO.- Gestión de altas y contraseñas

Cada órgano judicial de la jurisdicción penal podrá dar de alta en el servicio hasta un máximo de dos funcionarios, según determine cada secretario judicial. La gestión de las altas y contraseñas se gestionará exclusivamente por el Centro de Atención de Usuarios del Consejo General del Poder Judicial, mediante el formulario informático disponible para dicha finalidad en el propio portal del Punto Neutro Judicial.



MINISTERIO
DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ESTADO

SECRETARÍA GENERAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CUARTO.- Soporte de incidencias

Las incidencias que se produzcan en el funcionamiento de la aplicación informática se canalizarán, exclusivamente, a través del Centro de Atención de Usuarios del Consejo General del Poder Judicial.

Notifíquese la presente Circular a los Secretarios de Gobierno, quienes la pondrán en conocimiento de los Sres Secretarios Judiciales.

En Madrid, a 12 de marzo de 2009

LA SECRETARIA GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

M^a Pilar Rodríguez Fernández